




Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>D1M0283</b>
---	---	---------------------------------------

Contrato para la Adquisición de "Insumos para los laboratorios regionales de Salud en el Trabajo", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y por la otra parte, la empresa denominada **IMPORTADORA DE MATERIALES PARA LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JOSÉ ERNESTO MOHEDANO ROMERO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.


I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/0805, de fecha 01 de septiembre de 2021, registrado bajo el número 2021/228 en términos de lo dispuesto en los artículos 75 fracción VI y 77 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los numerales 7.1.3.1.1 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4.- El C. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo de la Coordinación de Salud en el Trabajo de "**EL INSTITUTO**", funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>D1M0283</b></p>
---	--	--

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de "Insumos para los laboratorios regionales de Salud en el Trabajo", solicitado por la Coordinación de Salud en el Trabajo.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060403 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000385687-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central de fecha 27 de septiembre de 2021, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 11 de octubre de 2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número **AA-050GYR120-E28-2021**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 26,146 de fecha 20 de agosto de 2020, pasada ante la fe de la Licenciada Lin Yu Chong Benítez, Notario adscrito a la Notaría Pública número 4 del Estado de Hidalgo y cuyo titular es el Maestro en Derecho Jose Alfredo Sepúlveda Fayad, actuando en el mismo protocolo y cuyo trámite ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, se encuentra en proceso, de acuerdo a la Boleta de Ingreso de Solicitud de Inscripción de fecha 08 de octubre de 2021.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
D1M0283

II.2.- El C. José Ernesto Mohedano Romero, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 26,146 de fecha 20 de agosto de 2020, pasada ante la fe de la Licenciada Lin Yu Chong Benítez, Notario adscrito a la Notaría Pública número 4 del Estado de Hidalgo y cuyo titular es el Maestro en Derecho Jose Alfredo Sepúlveda Fayad, actuando en el mismo protocolo y cuyo trámite ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, se encuentra en proceso, de acuerdo a la Boleta de Ingreso de Solicitud de Inscripción de fecha 08 de octubre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en lo relacionado con toda aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos y organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para uso específicos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **IML200820287**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:  
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL  
PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON  
LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118  
DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>D1M0283</b>
---	---	---------------------------------------

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Zaragoza número 16, Interior 2, Colonia Santa Catarina, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04010, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5910-0197, correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La Adquisición de "Insumos para los laboratorios regionales de Salud en el Trabajo", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la de la solicitud de cotización y Oficio de Notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$275,937.48 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuará el pago en una sola exhibición en moneda nacional a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

**"EL PROVEEDOR"** cuando haya cumplido con la entrega de la totalidad de los insumos contratados, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y sus anexos que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, la cual deberá reunir los requisitos fiscales respectivos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
D1M0283

e indicar los insumos entregados, número de proveedor, número de contrato y número de fianza.

“EL PROVEEDOR” deberá recabar el aval del Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas y entregar junto con la factura, la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los insumos adquiridos y entregados, indicando en dicha documentación, lo señalado en el inciso K) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación; para tal efecto, “EL PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número   <b>D1M0283</b></p>
--	--	---

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
D1M0283

de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:


- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. "EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>D1M0283</b>
---	---	---------------------------------------

**INSTITUTO** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, en el lugar conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** La entrega de los bienes será máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.


**LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en una sola exhibición del 100% requerido, en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio “C”, Puerta 3, Piso 1, conforme al inciso B) punto B.2., de los Términos y Condiciones integrado en el **Anexo 1 (uno)**, del presente contrato.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>D1M0283</b></p>
---	---	--

física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.


**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.-** **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.-** **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el inciso l) numeral 1.2 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** **“EL INSTITUTO”** procederá a la devolución del total de las existencias de los insumos a **“EL PROVEEDOR”**, cuando con posterioridad a la entrega de insumos corregidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>D1M0283</b>
---	---	---------------------------------------

canjeados, de conformidad a lo dispuesto en el inciso l) numeral 1.3 de los Términos y Condiciones del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
D1M0283

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** deberá entregar junto con los insumos no consumibles, al administrador del contrato y a los Auxiliares del Administrador del Contrato, una garantía por defectos y fallas de fabricación por 6 (seis) meses que contarán a partir de la recepción de los insumos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, la cual deberá ser entregada por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmado por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>D1M0283</b></p>
--	--	--

la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

**“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo señalado en el inciso J) numeral J.3 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.


Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **“EL PROVEEDOR”** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número   <b>D1M0283</b></p>
---	--	---

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso H) numeral H.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.


El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>D1M0283</b>
---	---	---------------------------------------

**DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
4. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
11. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>D1M0283</b></p>
--	--	--

cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.


Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>D1M0283</b></p>
---	---	--

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGESÍMA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.


**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo de la Coordinación de Salud

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>D1M0283</b>
---	--	--

en el Trabajo de “**EL INSTITUTO**”, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Notificación de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”

**VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**D1M0283**

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **11 de octubre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes  
y Servicios

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**IMPORTADORA DE MATERIALES PARA**  
**LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGÍA, S.A.**  
**DE C.V.**

**C. JOSÉ ERNESTO MOHEDANO ROMERO**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. RICARDO ALONSO RIVERA BELTRÁN**  
Titular de la División de Prevención de Riesgos de  
Trabajo de la Coordinación de Salud en el Trabajo

RRSR/HB/JJ/MHN/RMVS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

D1M0283

## ANEXO 1 (UNO)

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y  
TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

1911



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000385687-2021

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

300090 Departamento Administrativo

Concepto:

PROYECTO 2225 23/09/2021 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL

Fecha Elaboración:

27/09/2021

Total Comprometido (en pesos):

\$ 500,000.00

Cuenta: 42060403

Material de laboratorio

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 300912

Partida Presupuestaria SHCP:

25501

Materiales, accesorios y suministros de laboratorio

COMUNICACIÓN MENSUAL EN PARTES DE PÉRDIDA

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.7	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base en el marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pro de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

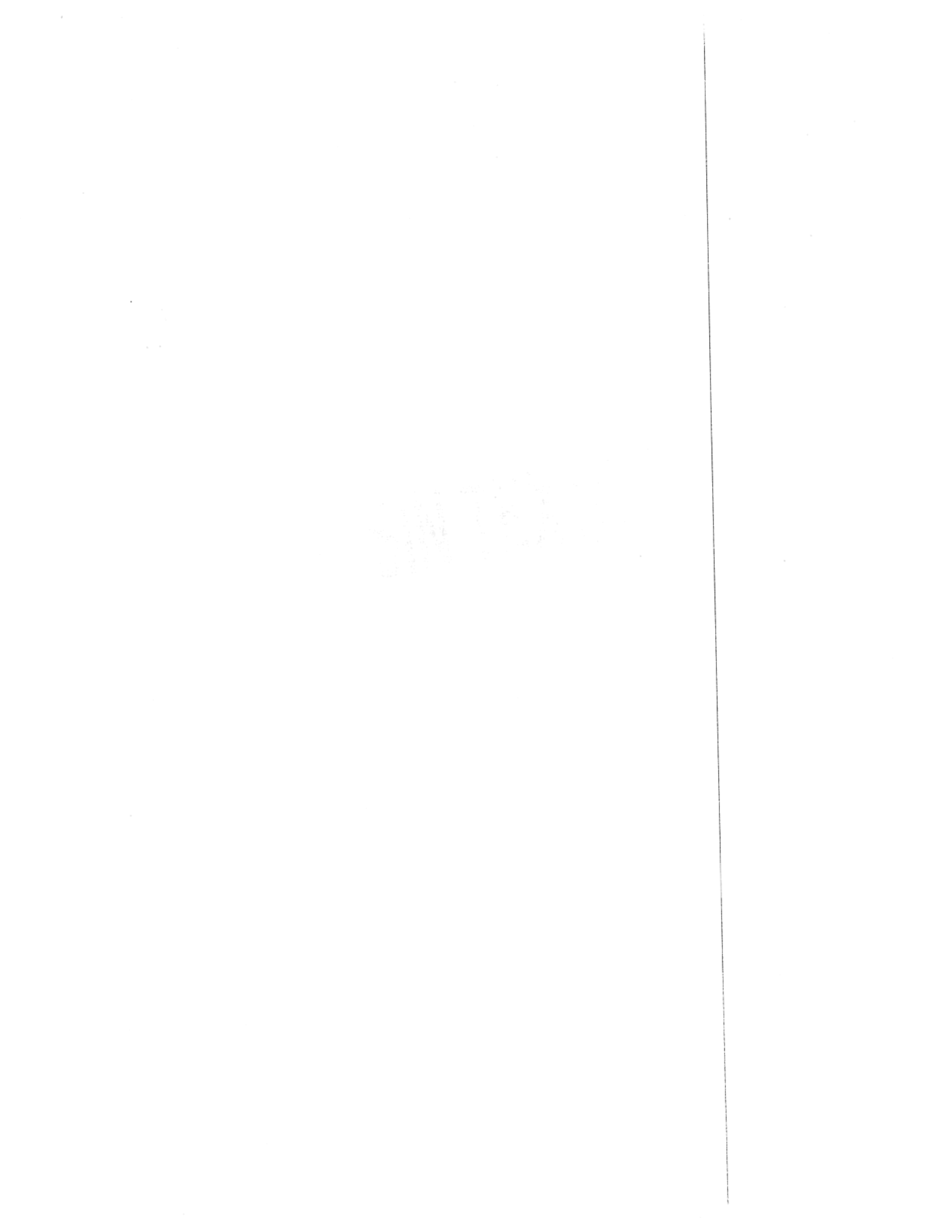
DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \_\_\_\_\_



Clave: 6170-009-001





**ANEXO TÉCNICO**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL.**

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

**A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS INSUMOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, UNIDADES DE MEDIDA, CANTIDADES.**

Se describe en el Anexo I (Requerimiento).

**B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.**

No aplica.

**C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS INSUMOS**

No aplica.

**D. DICTAMEN QUE JUSTIFIQUE QUE LAS MODIFICACIONES EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO, NO LIMITAN LA LIBRE PARTICIPACIÓN.**

No aplica.

**E. NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS APLICABLES A LOS INSUMOS REQUERIDOS.**

No existen normas aplicables.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATA

**POR EL ÁREA TÉCNICA Y  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**POR EL ÁREA REQUERENTE**

**Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán**  
Titular de la División de Prevención de Riesgos  
de Trabajo

**Dr. Edgar Jesús Zitle García**  
Titular de la Coordinación de Salud en el  
Trabajo

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2021



ANEXO I

REQUERIMIENTO


A. Requerimiento

Partida	Clave CUCOP	COG	Nombre del Equipo	Cantidad Requerida
Partida 1	25500094	53101	SENSOR DE FRECUENCIA CARDIACA	78


B. Especificaciones Técnicas:

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Partida 1	78	25500094	SENSORES DE FRECUENCIA CARDIACA	SENSOR ÓPTICO DE FRECUENCIA CARDIACA PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MONITOREO DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DE ERGONOMÍA EN EL TRABAJO, CON ADAPTADOR TIPO BRAZALETE PARA COLOCARSE EN EL BRAZO, CON CAPACIDAD DE REGISTRO DE FRECUENCIA CARDIACA, NÚMERO DE VUELTAS Y DISTANCIAS RECORRIDAS CON CONEXIÓN SIMULTÁNEA A VARIOS DISPOSITIVOS VÍA BLUETOOTH, ANT+ Y MEMORIA INTERNA, CON RANGO DE TRANSMISIÓN DE HASTA 150 M, BATERÍA CON DURACIÓN DE 20 HORAS CON CADA CARGA, MEMORIA INTERNA DE AL MENOS 16 GB (16 HORAS) RESISTENTE AL AGUA.

POR EL ÁREA TÉCNICA Y  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán  
Titular de la División de Prevención de Riesgos  
de Trabajo

POR EL ÁREA REQUERENTE

  
Dr. Edgar Jesús Zitle García  
Titular de la Coordinación de Salud en el  
Trabajo

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL.

En cumplimiento al numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

**A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**B) PLAZO DE ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

**B.1. PLAZO:**

El plazo máximo para la entrega de los insumos según corresponda, será de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación; lo anterior, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

**B.2. LUGAR:**

La entrega de los equipos se realizará conforme al **Anexo I** (Requerimiento), en una sola exhibición del 100% requerido, según corresponda a la partida adjudicada, en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio "C", Puerta 3, Piso 1

Los equipos adjudicados, serán recibidos por el Representante del área Técnica y Administrador del Contrato, en su calidad de Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo.

**B.3. CONDICIONES:**

**B.3.1.** El Proveedor adjudicado por partida, presentará en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio "C", Puerta 3, Piso 1, dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación, escrito en formato libre debidamente firmado por el proveedor adjudicado, en el que se



indique el compromiso de entregar los bienes adjudicados, según corresponda a la partida adjudicada, en fecha y horario acordado con el Representante del área Técnica y Administrador del Contrato conforme el Anexo I (Requerimiento) considerando el Plazo de Entrega de los bienes señalados en el apartado B.1 de los presentes Términos y Condiciones.

- B.3.2.** El periodo de entrega está especificado en el **Anexo I** (Requerimiento), será de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, en caso de no dar cumplimiento, se aplicarán las penas convencionales y deducciones indicadas en el inciso H de los presentes términos y condiciones.
- B.3.3.** La entrega insumos se realizará en un horario de 8:00 a 16:00 horas en las instalaciones de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo.
- B.3.4.** El Proveedor adjudicado se compromete a entregar los insumos en su empaque original, nuevo, libre de defectos y con las características especificadas en el **Anexo I** (Requerimiento), sin costo adicional para el Instituto.
- B.3.5.** Los insumos adjudicados deben estar perfectamente empacados para su transporte, en contenedores que permitan su resguardo de cualquier condición climática durante su transportación y hasta su entrega.
- B.3.6.** El proveedor adjudicado deberá entregar en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo el Formato "Remisión del Pedido" contenido en el **Anexo III** (Remisión del pedido).
- B.3.7.** Una vez concluida la entrega, el Representante del área Técnica y Administrador del Contrato y el proveedor adjudicado, requisitarán el **Anexo III** (Acta de Entrega-Recepción o Rechazo y Remisión) en 4 tantos originales, por el servicio recibido a entera satisfacción del Instituto a fin de que el Representante del área Técnica y Administrador del Contrato o quien este designe, valide el cumplimiento; dicho documento deberá contar con el sello de la unidad, así como con el nombre, matrícula y firma, debiendo presentar al Titular de la División de Prevención y Riesgos de Trabajo, tres tantos originales y otro para el proveedor que resulte adjudicado a fin de que, en su carácter de Administrador del Contrato, elabore el Acta que asiente que la entrega de los insumos, se realizó en tiempo, cumpliendo lo establecido en el Anexo Técnico y sus anexos, así como los presentes Términos y Condiciones y que la entrega fue realizada a entera satisfacción del Instituto, siendo ésta Acta, el documento con el que se validará la entrega para cuestiones de pago al proveedor.



C) **MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.**

De conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de POBALINES, en razón de que el procedimiento de contratación tiene por objeto la entrega insumos de los Laboratorios de Salud en el Trabajo y Ambiental, los cuales no requieren características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica y se encuentran estandarizados en el mercado, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema **binario**, conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y 51 del RLAASSP, toda vez que las características de la adquisición serán iguales para todos los participantes y el factor preponderante para la adjudicación del contrato será el precio más bajo.

En este sentido, el proveedor deberá presentar la documentación siguiente, de preferencia en hoja membretada:

1. Proposición técnica y económica que incluya los requisitos y las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, conforme al **Anexo IV** (Formato de Propuesta Técnica) y **Anexo V** (Formato de Propuesta Económica), respectivamente.
2. Que los catálogos, folletos y/o Fichas Técnicas, contengan la información requerida en cuanto a descripción, características, cantidades y en su caso normas solicitadas (cuando aplique), señaladas en el **Anexo Técnico** y en el **Anexo I** "Requerimiento".
3. Escrito donde se comprometa a entregar los insumos con las características solicitadas, en los lugares, plazos y formas establecidos, y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la adjudicación, en su caso.
4. Escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los equipos propuestos cumplirán con las normas solicitadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
5. Escrito libre en el que manifieste que los equipos ofertados contarán con una garantía de fabricación de 6 (seis) meses a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el apartado "Garantía de Fabricación" de los Términos y Condiciones.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



**D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES:**

El proveedor deberá contar con las evidencias de que los insumos cumplen con las normas especificadas en el inciso "E" del Anexo Técnico.

**E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.**

Los participantes deberán soportar su propuesta técnica en Catálogos, Folletos y/o Fichas Técnicas del fabricante y/o instructivos y/o manuales de operación y/o de mantenimiento de los insumos requeridos, identificando las páginas, secciones, capítulos, etc., del documento del cual fue obtenida dicha información, para corroborar las especificaciones, características y calidad de los insumos se presentarán como parte integrante de la Propuesta Técnica, a través de Compranet, en formato digital, en los que se observen los insumos solicitados a color, legibles. El Instituto podrá validar la autenticidad de esa información.

Si alguno de los documentos antes referidos, está expedido en un idioma distinto al español, deberán acompañarlos de una traducción simple al español. Asimismo, en proveedor que resulte adjudicado, deberá entregar por cada insumo los siguientes documentos:

- Manual/Instructivo de operación.
- Manual/Instructivo de mantenimiento.
- Póliza de Garantía por 6 meses, de acuerdo con lo señalado en el inciso J) de los presentes Términos y Condiciones.

**F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES**

No aplica.

**G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE**

No aplica.

**H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES**

**H.1. PENAS CONVENCIONALES**

Se calcularán a partir del atraso en la entrega de los insumos. Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Proveedor adjudicado acepta que deberá cumplir con la entrega de los insumos en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.



El porcentaje de penalización será del 2.5% por cada día natural de atraso en la entrega de los insumos, del valor de los insumos no entregados en tiempo, y hasta un máximo de 10.0%, del importe del contrato adjudicado, sin incluir el I.V.A. de acuerdo con cada uno de los supuestos siguientes:

1. Cuando no se cumpla con la entrega del insumo en el plazo máximo establecido en el numeral **B.1 del inciso B)** de los presentes Términos y Condiciones.
2. No se sustituya dentro del plazo señalado en el inciso J), **numeral 1.2**, de los presentes Términos y Condiciones, los insumos y/o componentes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional se calculará de acuerdo con lo expresado en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vba$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado para la aplicación de la pena convencional.

vba = valor de los insumos con atraso, sin IVA.

nda = número de días de atraso en la entrega de los insumos.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La suma de las penas convencionales aplicables no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante, la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al proveedor, las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los insumos

ANEXOS  
COMISION DE CONTRATOS



El pago de los insumos, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 95 y 96 del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

## H.2. PENAS DEDUCTIVAS

No aplica

### 1) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS INSUMOS

**I.1. GARANTÍA POR DEFECTOS Y FALLAS DE FABRICACIÓN.-** El proveedor deberá entregar junto con los insumos no consumibles, al administrador del contrato y a los Auxiliares del Administrador del Contrato, una garantía por defectos y fallas de fabricación por 6 (seis) meses que contarán a partir de la recepción de los insumos a entera satisfacción del Instituto, la cual deberá ser entregada por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmado por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

**I.2. CANJE.-** El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los insumos no consumibles que presenten defectos debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose el proveedor a canjear el insumo dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

**I.3. DEVOLUCIÓN.-** Procederá a la devolución del total de las existencias de los insumos al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de insumos corregidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El Instituto podrá dar disposición final de los insumos que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las penalizaciones correspondientes.



J) GARANTÍAS

J.1. DE ANTICIPO

No Aplica.

J.2. POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

El proveedor deberá entregar junto con los insumos no consumibles, al administrador del contrato y a los Auxiliares del Administrador del Contrato, una garantía por defectos y fallas de fabricación por 6 (seis) meses que contarán a partir de la recepción de los insumos a entera satisfacción del Instituto, la cual deberá ser entregada por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmado por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

J.3. DE CUMPLIMIENTO

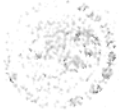
El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del contrato que se adjudique sin incluir el impuesto al valor agregado, misma que será divisible y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del mismo, conforme a lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de fianza deberá entregarse al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 6700, Ciudad de México, y una copia de ésta al Área Requirente del servicio, sita en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio "C", Puerta 3.

La falta de presentación de la garantía de cumplimiento al Área Contratante en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión del contrato por incumplimiento de los requerimientos para su formalización.

La vigencia de la fianza deberá ser de un año; tiempo suficiente para identificar defectos y fallas de fabricación.





La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a entera satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde al administrador del contrato, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificar el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que



la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.

- C. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
  - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
  - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
  - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
  - Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionarlo a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el Proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Debe expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Deberá ser resguardado, a título de garantía en la División de Contratos.
- Será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los insumos correspondientes.

**K) FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO**

Se realizará el pago en una sola exhibición en moneda nacional.

El Proveedor cuando haya cumplido con la entrega de la totalidad de los insumos contratados, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y sus anexos, elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No.



476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, la cual deberá reunir los requisitos fiscales respectivos e indicar los insumos entregados, número de proveedor, número de contrato y número de fianza.

El Proveedor deberá recabar el aval del Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas y entregar junto con la factura, la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los insumos adquiridos y entregados, indicando en dicha documentación, lo siguiente:

1. Descripción pormenorizada de los insumos de acuerdo con lo contratado.
2. **Copia de los Anexos III "Remisión del Pedido"** de los insumos entregados en las 4 sedes delegacionales del IMSS y en la División de Prevención de riesgos, señalados en el **Anexo I** (Requerimiento).
3. **Original de los Anexos III "Acta de Recepción"** en la que conste que la entrega del servicio se realizó en tiempo y forma y a entera satisfacción en cada una de las 4 sedes de los OOAD's del IMSS y en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo.

El Proveedor expedirá su factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) y su recepción será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML. La validez de ésta será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato revisará la documentación entregada por el Proveedor, con el fin de verificar que la factura presentada, así como la documentación adjunta, cumpla(n) con todos los requisitos antes señalados, y en caso de que presente(n) información incompleta o con errores, se hará saber al Proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma. En caso contrario, la factura y la documentación entregada al Administrador del contrato, se enviará(n) por éste, al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para su revisión, afectación presupuestal y envío a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, para su pago.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, se le hará saber al Proveedor por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de las mismas, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Proveedor podrá consultar esta información en la liga: [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml), la cual permanecerá publicada a partir de las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del Contra Recibo y hasta la fecha de su vencimiento, para que el Proveedor cuente con información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.



El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO").

El IMSS depositará el pago en la fecha programada en caso de que la cuenta bancaria del Proveedor esté contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK. Si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) insumos(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.



En caso de que el Proveedor adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los insumos, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el Proveedor haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación serán pagados por el Proveedor de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar éstos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El proveedor queda obligado a entregar a el Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Los insumos adjudicados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

El precio ofertado es fijo por lo que, en caso de resultar adjudicado, el precio no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

**L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO**

Con fundamentos en el artículo 84, último párrafo, del RLAASSP y el numeral 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, se establece que el responsable de la recepción de los insumos (en su calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato), será el responsable de llevar a cabo una



comprobación con objeto de revisar que los insumos adquiridos cumplan lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los insumos no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, responsable de la recepción de los insumos, requisitará el **Anexo III** (Acta de Entrega-Recepción o Rechazo y Remisión), junto con el representante del Proveedor, donde se asienten el número de insumos entregados y recibidos a entera satisfacción del Instituto de lo establecido en el Anexo Técnico, los presentes Términos y Condiciones y Anexos por parte del Proveedor. Dicha acta se levantará en 3 (tres) originales, entregando en ese momento dos tanto al representante del Proveedor y la otra quedará en poder del responsable de la recepción de los insumos.

Una vez terminada la entrega de la totalidad de los insumos adjudicados al proveedor, el Administrador del Contrato requisitará **el Anexo III** (Acta de Entrega-Recepción o Rechazo y Remisión) por la totalidad de los insumos adjudicados al proveedor, a partir de las actas enviadas por los responsables de la recepción de los insumos en cada OOAD.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta de Recepción llena y firmada por el Administrador del Contrato y el Proveedor, a entera satisfacción del IMSS.

**M) PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN**

No se consideran, en razón de que no se otorgarán anticipos.

**N) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Administrador del Contrato será el Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, quien también fungirá como Área Técnica.

Los Auxiliares del Administrador del Contrato, se especifican en el **Anexo II** (Responsables de la Recepción de los insumos).

**POR EL ÁREA TÉCNICA Y  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**POR EL ÁREA REQUIRENTE**

**Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán**

Titular de la División de Prevención de Riesgos  
de Trabajo

**Dr. Edgar Jesús Zitle García**

Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

Ciudad de México, a 4 de octubre de 202

CHINA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

D1M0283

## ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE  
ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos



ANEXO 4

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 08 de OCTUBRE de 2021

ADJUDICACIÓN ELECTRÓNICA N°.	DIRECTA	AA-050GYR120-E28-2021	FECHA:	08 DE OCTUBRE DEL 2021
NOMBRE DE LA EMPRESA:	IMPORTADORA DE MATERIALES PARA LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	FABRICANTE. ( ) DISTRIBUIDOR( X )	No. DE PREI IMSS:	0000151104

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( X ) PEQUENA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	PAIS DE ORIGEN DE LOS BIENES	MARCA, MODELO Y FABRICANTE
ÚNICA	<b>SENSORES DE FRECUENCIA CARDIACA</b> SENSOR ÓPTICO DE FRECUENCIA CARDIACA PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MONITOREO DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DE ERGONOMÍA EN EL TRABAJO, CON ADAPTADOR TIPO BRAZALETE PARA COLOCARSE EN EL BRAZO, CON CAPACIDAD DE REGISTRO DE FRECUENCIA CARDIACA, NÚMERO DE VUELTAS Y DISTANCIAS RECORRIDAS. CON CONEXIÓN SIMULTÁNEA A VARIOS DISPOSITIVOS VÍA BLUETOOTH, ANT+ Y MEMORIA INTERNA, CON RANGO DE TRANSMISIÓN DE HASTA 150 M, BATERÍA CON DURACIÓN DE 20 HORAS CON CADA CARGA, MEMORIA INTERNA DE AL MENOS 16 GB (16 HORAS) RESISTENTE AL AGUA.	PZA.	78	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	POLAR, VERITY SENSE, POLAR ELECTRO LTD

Manifiesto que el producto ofertado se ajusta, exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación.  
Asimismo, en caso de resultar adjudicado, me obligo a cumplir con lo requerido en la Solicitud de Cotización, el Anexo 1 (Anexo Técnico) y en el Anexo 2 (Términos y Condiciones).

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
JOSE ERNESTO MOHEDANO ROMERO	

\* En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Lo anterior con fundamento en lo señalado en el último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 50 de su Reglamento.

## FICHA TECNICA DEL PRODUCTO OFERTADO

# POLAR VERITY SENSE



### SENSOR ÓPTICO DE FRECUENCIA CARDIACA

Polar Verity Sense es un monitor óptico de frecuencia cardiaca que te proporciona la mayor libertad de movimientos y muchas opciones para visualizar y registrar tus entrenamientos. Gracias a su conectividad Bluetooth®, ANT+ y a su memoria interna, puedes conectar tu Polar Verity Sense a un reloj deportivo o aplicación para ver tu entrenamiento en tiempo real o grabarlo en la memoria interna y revisarlo después.

Talla única (23-32 cm)

**Adjudicación directa electrónica no:AA-050GYR120-E28-2021**  
**Participante: Importadora de Materiales Para Laboratorios de Biotecnología, S.A. de C.V.**  
**No Proveedor IMSS: 0000151104**

### FUNCIONES DESTACADAS

#### Registro óptico de la frecuencia cardiaca

Polar Verity Sense registra tu frecuencia cardiaca con el sistema óptico de gran calidad con 6 LED de Polar.

#### Memoria integrada

El Polar Verity Sense tiene una memoria integrada que puede almacenar hasta 600 horas de datos de entrenamiento. Sincroniza tus datos con Polar Flow para analizarlos.

#### Clip para gafas de natación

Sujeta el clip a la correa de tus gafas de natación y haz cómodamente un seguimiento de tu frecuencia cardiaca. El Polar Verity Sense se mantiene en contacto con la sien.

#### Modo sensor de frecuencia cardiaca

Envía tu frecuencia cardiaca a cualquier aplicación, reloj o equipo de gimnasio compatible con Bluetooth o ANT+ y da seguimiento a tu frecuencia cardiaca en tiempo real.

#### Varias opciones de conectividad

Puedes utilizar el Polar Verity Sense para transmitir los datos de tu frecuencia cardiaca en tiempo real a muchas aplicaciones de fitness, cualquier reloj deportivo o inteligente compatible con Bluetooth, ciclocomputadores compatibles con ANT+ y equipos de gimnasio compatibles con Bluetooth y ANT+.

#### Cómodo brazalete textil

El brazalete Polar Verity Sense se ajusta perfectamente al brazo de forma cómoda y discreta. La banda está confeccionada en un material textil suave y se puede lavar a máquina. El soporte del sensor es removible.

#### Rango de transmisión

Si dejas el Polar Verity Sense en su soporte, su rango de transmisión es de hasta 150 m. Sin su soporte, el rango de transmisión es de hasta 40 m.

#### Modo de grabación

Registra los datos de tu entrenamiento en la memoria interna y después sincronízalos con la aplicación Polar Flow. Obtendrás tu frecuencia cardiaca, duración del entrenamiento, verás tu zona de frecuencia cardiaca, Training Benefit y calorías quemadas.

### OTRAS FUNCIONES

#### Firmware actualizable

Polar Verity Sense seguirá mejorando con actualizaciones de software inalámbricas.

#### Impermeabilidad

Polar Verity Sense es resistente al agua hasta 50 m.

#### Funciona con Polar Team

Equipa a tus jugadores con los sensores de frecuencia cardiaca Polar Verity Sense para monitorear la frecuencia cardiaca en directo.

#### Batería de larga duración

Con Polar Verity Sense obtendrás hasta 30 horas de tiempo de entrenamiento con cada carga. Podrás cargar la batería fácilmente con el adaptador USB del Polar Verity Sense (incluido).

#### Funciona con Polar Club

Si en tu gimnasio se utiliza el sistema de seguimiento de la frecuencia cardiaca en grupo Polar Club, podrás usar Polar Verity Sense para ver tu frecuencia cardiaca en la pantalla.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>Peso</b>	<b>Altura</b>
Sensor, 5 g; soporte, 3 g; brazalete + soporte, 12 g; clip para gafas de natación, 2 g; cargador, 4 g	9.6 mm
<b>Diámetro</b>	<b>Brazalete</b>
30.0 mm	Talla única (23-32 cm), lavable a máquina
<b>Clip para gafas de natación</b>	<b>Compatibilidad</b>
Diseñado para usarse en la mayoría de las gafas de natación.	Dispositivos iOS con iOS 13 o posterior; dispositivos Android con capacidad Bluetooth 4.0 y Android 7 o posterior. Puedes obtener más información <a href="#">AQUÍ</a> .
<b>Actualizaciones</b>	<b>Memoria</b>
A través de la app Polar Flow	16 MB, 600 de tiempo de entrenamiento
<b>Duración de la batería</b>	<b>Rango de transmisión</b>
Hasta 30 horas de entrenamiento	Hasta 150 m. Si usas Polar Verity Sense sin su brazalete, colócalo firme y en contacto con tu piel y para obtener el mejor alcance de transmisión posible, guárdalo en su soporte.
<b>Conectividad</b>	<b>Impermeabilidad</b>
Bluetooth de baja energía, 2 conexiones simultáneas. ANT+	Resistencia al agua 50 m
<b>Tecnologías con sensor</b>	
Frecuencia cardíaca óptica, acelerómetro, giroscopio, magnetómetro.	

## CONTENIDO DE LA CAJA

### **POLAR VERITY SENSE**

Sensor óptico de frecuencia  
cardíaca Polar Verity Sense  
Brazaletes

Clip para gafas de natación  
Bolsa de almacenamiento  
Guía de primeros pasos  
Nota informativa





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos



ANEXO 3

(FORMATO DE COTIZACIÓN)

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
ELECTRÓNICA N°.

AA-050GYR120-E28-2021

FECHA:

08 DE OCTUBRE DEL 2021

NOMBRE DE LA  
EMPRESA:

IMPORTADORA DE MATERIALES PARA  
LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGIA, S.A. DE  
C.V.

FABRICANTE ( )

DISTRIBUIDOR (X)

No. DE  
PREI  
IMSS:

0000151104

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ÚNICA	<b>SENSORES DE FRECUENCIA CARDIACA</b>  SENSOR ÓPTICO DE FRECUENCIA CARDIACA PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MONITOREO DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DE ERGONOMÍA EN EL TRABAJO, CON ADAPTADOR TIPO BRAZALETE PARA COLOCARSE EN EL BRAZO, CON CAPACIDAD DE REGISTRO DE FRECUENCIA CARDIACA, NÚMERO DE VUELTAS Y DISTANCIAS RECORRIDAS, CON CONEXIÓN SIMULTÁNEA A VARIOS DISPOSITIVOS VÍA BLUETOOTH, ANT+ Y MEMORIA INTERNA, CON RANGO DE TRANSMISIÓN DE HASTA 150 M, BATERÍA CON DURACIÓN DE 20 HORAS CON CADA CARGA, MEMORIA INTERNA DE AL MENOS 16 GB (16 HORAS) RESISTENTE AL AGUA.	PZA.	78	\$3,537.66	\$275,937.48
IMPORTE SIN IVA					\$275,937.48
IVA					\$44,149.99
IMPORTE CON IVA					\$320,087.47

IMPORTE MÁXIMO TOTAL CON LETRA  
(SIN IVA)

Doscientos setenta y cinco mil novecientos treinta y siete pesos (48/100)  
M.N

NOTAS:

La vigencia de la presente propuesta será de 90 días a partir de la fecha de la presente cotización.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas."

Asimismo, en caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo 1 (Anexo Técnico), el Anexo 2 (Términos y Condiciones) y Anexo 3 (Formato de Cotización) establecidos en este procedimiento de contratación.

La descripción de los bienes ofertados en la presente propuesta corresponde a la descripción detallada de las partidas contenidas en el Anexo Técnico para la "Adquisición de insumos de los laboratorios de salud en el trabajo, para el ejercicio 2021"



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

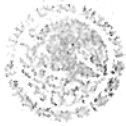


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos



A T E N T A M E N T E  
JOSE ERNESTO MOHEDANO ROMERO  
REPRESENTANTE LEGAL

\* En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Lo anterior con fundamento en lo señalado en el último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 50 de su Reglamento.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos



Oficio No. 09 53 84 61 1CFF / 09675 /2021

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2021

**Asunto:** Notificación de Adjudicación  
procedimiento **AA-050GYR120-E28-2021.**

**Importadora de Materiales para Laboratorios  
de Biotecnología, S.A. de C.V.**

Zaragoza número 16, interior 2  
Colonia Santa Catarina, C.P. 04010  
Demarcación Coyoacán, Ciudad de México  
Presente

**At n: José Ernesto Mohedano Romero**  
Representante Legal

Hago referencia al procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número **AA-050GYR120-E28-2021** para la adquisición de: **"Insumos para los laboratorios regionales de Salud en el Trabajo"** y a su propuesta presentada mediante el Sistema CompraNet, conforme a lo establecido en el oficio número 09 53-84 61 1CFF/09588/2021, publicado el día 07 de agosto de 2021, emitido por la División de Bienes No Terapéuticos, el cual contiene la Solicitud de Cotización que nos ocupa y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por el Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, remitida mediante oficio número 09 B5 61 61 /3A20/2021/1097, recibido el día 11 de octubre del año en curso, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 75 último párrafo de su Reglamento, me permito informarle que se adjudica a su representada conforme a su cotización presentada para la **Partida Única** por un monto de **\$275,937.48 (Doscientos setenta y cinco mil novecientos treinta y siete pesos 48/100 M.N.)** más I.V.A., toda vez que asegura las mejores condiciones al Instituto y cumple técnica, legal, administrativa y económicamente con lo requerido, de conformidad con su propuesta económica que se describe a continuación:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos



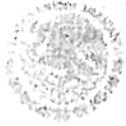
Oficio No. 09 53 84 61 ICFF / 09675 /2021

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2021

PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
UNICA	SENSORES DE FRECUENCIA CARDIACA				
	SENSOR ÓPTICO DE FRECUENCIA CARDIACA PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MONITOREO DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DE ERGONOMÍA EN EL TRABAJO, CON ADAPTADOR TIPO BRAZALETE PARA COLOCARSE EN EL BRAZO, CON CAPACIDAD DE REGISTRO DE FRECUENCIA CARDIACA, NÚMERO DE VUELTAS Y DISTANCIAS RECORRIDAS. CON CONEXIÓN SIMULTÁNEA A VARIOS DISPOSITIVOS VÍA BLUETOOTH, ANT+ Y MEMORIA INTERNA, CON RANGO DE TRANSMISIÓN DE HASTA 150 M; BATERÍA CON DURACIÓN DE 20 HORAS CON CADA CARGA, MEMORIA INTERNA DE AL MENOS 16 GB (16 HORAS) RESISTENTE AL AGUA.	PIEZA	78	\$3,537.66	\$275,937.48
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$275,937.48</b>
<b>IVA</b>					<b>\$44,149.99</b>
<b>TOTAL CON IVA</b>					<b>\$320,087.47</b>

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN I.V.A.	I.V.A.	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON I.V.A.
<b>\$275,937.48</b> (Doscientos setenta y cinco mil novecientos treinta y siete pesos 48/100 M.N.)	<b>\$44,149.99</b> (Cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos 99/100 M.N.)	<b>\$320,087.47</b> (Trescientos veinte mil ochenta y siete pesos 47/100 M.N.)

Se hace de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo y 46 primer párrafo de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo 1 (Anexo Técnico), el Anexo 2 (Términos y



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos



Oficio No. 09 53 84 61 1CFF / 09675 /2021

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2021

Condiciones) y Anexo 3 (Formato de Cotización) señalados en el presente procedimiento de contratación. Asimismo, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación a través de CompraNet sustituirá a la notificación personal.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día de la notificación del presente oficio de adjudicación, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, que contenga los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, incluyendo la fecha de registro, y en su caso, reformas y modificaciones (razón social y objeto de la sociedad). (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)
2. Testimonio de la Escritura Pública (PODER NOTARIAL).- Donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio). (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)
3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal.- Credencial para votar con fotografía, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, o cédula profesional. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)
4. Comprobante del Domicilio Fiscal.- (Recibos de agua, luz, predial, teléfono, cuya antigüedad sea no mayor a 3 meses) ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)
5. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, cédula de situación fiscal actualizada. ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)
6. Registro Patronal ante el IMSS, o en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.
7. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, cuando el monto del contrato exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/M.N.)



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos



Oficio No. 09 53 84 61 1CFF / 09675 /2021

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2021

sin incluir el IVA., conforme a los acuerdos dictados por el H. Consejo Técnico números ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SAI.HCT.250315/62P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero y 3 de abril, ambos de 2015, mediante los cuales se aprueban las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" (VER ANEXO DOF). Dicho documento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el proveedor adjudicado. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

8. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT). Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el proveedor adjudicado. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)
9. Para comunicaciones oficiales deberá presentar Hoja de Contacto membretada y suscrita por el proveedor adjudicado. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)
10. Escrito Bajo Protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)
11. Escrito bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos



Oficio No. 09 53 84 61 ICFF / 09675 /2021

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2021

Para efectos de la referida Ley General, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

En caso de no presentar la documentación, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, el proveedor adjudicado será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien cheque certificado de caja, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Aunado a lo anterior, el día de la notificación del presente oficio de adjudicación, deberá solicitar su número de proveedor ante la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al teléfono 57-26-17-00 extensión 14521.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos



Oficio No. 09 53 84 61 1CFF / **09675** /2021

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2021

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
11 de octubre del 2021	17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la calle de Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**  
**La Titular de la División**

**Lic. Patricia Facio Juárez**

Con copia:

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (\*)  
**C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (\*)

(\*) Copias entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

CARP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

D1M0283

## ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA






Of. N°: 09 B5 61 61 /3A20/2021/1073

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2021.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios.  
Presente

Por este medio atentamente hago de su conocimiento que, respecto a la adquisición del Equipo de Campo de Higiene Industrial, en términos de los numerales 4.24.6 y 4.27.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como Representante del Área Técnica y Administrador del Contrato a:

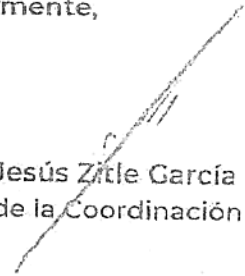
Representante del Área Técnica y  
Administrador del Contrato

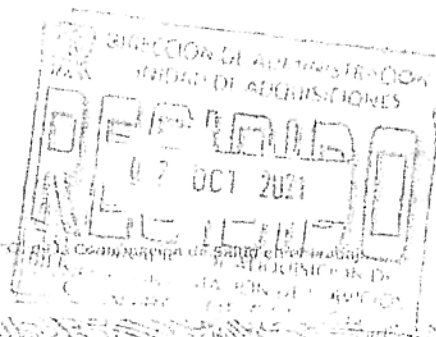
  
Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán  
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo

No omito señalar que los datos y las rúbricas que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación de los bienes de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
Doctor  
Edgar Jesús Zúñiga García  
Titular de la Coordinación



ANEXOS  
SIN EFECTOS

GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo  
Coordinación de Salud en el Trabajo



Of. N°: 09 B5 61 61 /3A20/2021/1073

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2021.

Hoja número 2.

Con copia:

- Mtro. José David Méndez Santa Cruz, Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo. (Se envía copia por SICGC)
- Mtra. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (Se envía copia por SICGC).
- Lic. Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. (Se envía copia por SICGC).
- Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (Se envía copia por SICGC).

  
RARB\*GARO\*dpa

Volante: 2021000548  
Fecha: 4/10/2021